

ANUNCIO OFERTA FORMATIVA

CARACTERÍSTICAS

DENOMINACIÓN	ALUMNADO PROYECTO PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN
NÚM. DE PLAZAS:	210
DESTINO	PROYECTO PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN. PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
TIPO FORMACIÓN	PRESENCIAL
PLAZO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	7 DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN.

27/07/2018



ANEXO I

D/Dña: _____ con DNI/NIE _____
comparece y como mejor proceda en derecho,

Expongo:

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria publicada en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, para la selección de alumnos de los itinerarios formativos integrados en el Proyecto Puente Genil Emplea Joven **del Ayuntamiento de Puente Genil**, cuyas bases se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018, al punto 3, del orden del día que a continuación se indican y con el siguiente orden de preferencia:

Orden de preferencia	Nombre del itinerario	Certificado de profesionalidad	Nivel de Cualificación
	Servicios a la comunidad (I)	Gestión de llamadas de teleasistencia	2
	Servicios a la comunidad (II)	Docencia de la formación profesional para el empleo	3
	La salud, la mejora de la calidad de vida y la atención a personas dependientes	Empleo doméstico	1
	Gastrociudad (I)	Operaciones básicas de cocina	1
	Gastrociudad (II)	Operaciones básicas de restaurante y bar	1

Así mismo, declaro bajo juramento o promesa que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.

Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto para su valoración, relacionándolos a continuación:

- DNI/NIE
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL
- TITULACIÓN QUE ACREDITE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LA PERSONA CANDIDATA
- ANEXO II
- ANEXO III
- LIBRO DE FAMILIA
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
- VIDA LABORAL
- CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

- CERTIFICADO DE GRADO DE DISCAPACIDAD, SI PROCEDE
 CONTRATO DE ALQUILER, CERTIFICACIÓN BANCARIA O RECIBO DE HIPOTECA, SI PROCEDE

En consideración a todo lo anterior,

solicito:

Primero.- *Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como participante en el proceso selectivo de alumnado en el proyecto: Puente Genil – Emplea Joven.*

Segundo.- *Que a efectos de notificación señalo como datos de contacto:*

- *Domicilio:*
- *Teléfono:*
- *Mail:*

En Puente Genil a ____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____.

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA JOVEN PARA EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JOVEN (POEJ)

D./Dña. _____,

con NIF _____, y domicilio en

a efecto de notificaciones,

DECLARA:

- Que mantiene los requisitos para tener la condición de beneficiario de Sistema de Garantía Juvenil.

En Puente Genil a, ___ de _____ de 2018

Fdo: _____

ANEXO 3

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES

D./Dña. _____,

con NIF _____, y domicilio en

a efecto de notificaciones,

AUTORIZA

La publicación de sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que en su caso la acompañe, que deba realizarse en ejecución de lo previsto en las bases reguladoras para selección del alumnado del Proyecto Puente Genil Emplea Joven

En Puente Genil a, ___ de _____ de 2018

Fdo: _____

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO 4 "GASTROCIUDAD (I)" CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE "OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA" EN EL PROYECTO PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN CON LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020 (AYUDAS AP-POEJ)

1.-PREÁMBULO

Mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, le fue concedida al Ayuntamiento de Puente Genil una ayuda del FSE en el ámbito de Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del Proyecto Puente Genil Emplea Joven.

La **reducción del desempleo juvenil** constituye uno de los retos más importantes del **Municipio de Puente Genil**. En este sentido, el Consejo Europeo determinó que los Estados miembros que tuvieran acceso a los fondos de la Iniciativa de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo, debían presentar antes de finales de 2013 un Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio (BOE 163 de 5 de julio de 2014), de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, establece en su Título IV, Capítulo I, el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) tiene como finalidad principal que el **colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación que sean mayores de 16 años y menores de 30 años** -según la modificación de la citada Ley 18/2014, de 15 de octubre, mediante la Ley 25/2015, de 28 de julio-, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

La **oferta formativa del Proyecto Puente Genil Emplea Joven** está agrupada en **5 Itinerarios** de formación teórica, prácticas en un entorno laboral, orientación y atención personalizada a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LAS BASES REGULADORAS

El objeto de las presentes bases es regular la **selección de 50 alumnos** participantes en las dos ediciones del Itinerario formativo 4 "GASTROCIUDAD (I)" **vinculado al Proyecto Puente Genil DILIGENCIA:** para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Emplea Joven, aprobado mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, en el contexto del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** y con la financiación del **FSE**, en el marco del **Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Ayudas AP-POEJ)**.

El contenido específico de este itinerario es:

Itinerario 6	GASTROCIUDAD (III)			
Actividades Obligatorias				
Formación Específica (vehicular) para el Certificado de Profesionalidad	Cualificación Profesional y Certificado de Profesionalidad			
	Códigos	Nombre	Nivel	
	HOT091_1 (CNCP) HOTR0108 (SEPE)	Operaciones básicas de cocina.	1	
	Formación teórica	Nombre	Horas	
	MF0255_1	Aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios	120	
	MF0256_1	Elaboración culinaria básica	150	
	Total, formación teórica específica			270
	Prácticas profes.	Nombre	Horas	
	MP0014	Módulo de prácticas profesionales no laborales	80	
	Total, formación teórica y práctica específica para el Certificado de Profesionalidad			350
Formación Transversal	Tipo	Nombre	Horas	
	Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Sensibilización en Igualdad de Oportunidades	10	
	Formación en idiomas	Inglés	50	
	Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC)	Conocimientos fundamentales de informática	70	
	Actividad	Descripción	Horas	

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Itinerario 6	GASTROCIUDAD (III)		
Actividades de Orientación y Tutoría	Tutoría individualizada	Tutoría en formación teórica por participante	24
		Tutoría en prácticas profesionales por participante	12

01. **Actividades Básicas Obligatorias.** Las actividades obligatorias del itinerario comprenden:

1. **Formación Específica y Práctica Profesional Tutorizada** correspondientes al **certificado de profesionalidad**. Dichas prácticas se realizarán en un entorno laboral real sin que en ningún caso puedan suponer una relación contractual laboral. En consecuencia, no serán asimilables a las prácticas profesionales las llamadas clases prácticas ni podrán computarse como práctica profesional las horas trabajadas con contrato laboral.

El itinerario contiene **formación específica-vehicular (teórica y prácticas profesionales) conducente a la obtención del certificado de profesionalidad de Operaciones básicas de cocina** conforme al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (web <http://incual.mecd.es/bdc> del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales).

2. **Formación Transversal Obligatoria.** El itinerario contiene las actividades de formación transversal obligatoria siguientes:
 - Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Formación en idiomas.
 - Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).
 - **Actividades Complementarias.** Las actividades complementarias comprenden tutoría individualizada en formación y en prácticas profesionales.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.
- b) Estar inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, con la condición de “beneficiario/a”, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

- c) Al inicio del itinerario y durante su realización, las personas seleccionadas deberán estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cumplir las condiciones para ser beneficiarios de acciones del mencionado Sistema.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN.

4.1 Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de la página web de del Ayuntamiento de Puente Genil.

4.2 Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3 El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil

4.4 Junto a la solicitud, se deberá aportar originales o fotocopias con el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizara de su veracidad de la documentación siguiente:

- Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Libro de familia.
- Volante de empadronamiento
- Según proceda contrato de alquiler, certificación bancaria o recibo hipoteca, u otra documentación, a efectos de acreditación de cargas por régimen de tenencia de vivienda
- Informe de vida laboral
- Certificado de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo
- Certificación expedida por la autoridad competente que acredite el grado de discapacidad
- Declaración responsable de mantener las condiciones para permanecer en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Anexo 2).
- Autorización expresa para la publicación de datos personales en cuantos anuncios deban realizarse en ejecución de estas bases (Anexo 3)

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Titulación que acredite los estudios realizados por la persona candidata.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la comisión evaluadora de selección.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para realizar el proceso de selección de los participantes, descrito en las siguientes bases, se constituirá una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también al correspondiente suplente
- **Vocales:** Dos vocales funcionarios o empleados laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también a sus suplentes
- **Secretario/a:** Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también al correspondiente suplente

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Se baremará a todas las personas que presenten solicitud. Los criterios de baremación están basados en el artículo Undécimo.3 de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

La selección se realizará, por orden de puntuación, entre aquellos participantes en los que concurren las circunstancias que se bareman a continuación, estableciéndose una lista de reserva con objeto de cubrir futuras bajas.

Criterios de baremación. Hasta un máximo de 10 puntos

a) Por cada hijo menor de edad: 1 punto.

Para puntuar este criterio se deberá aportar Libro de Familia y volante de empadronamiento.

b) Cargas por régimen de tenencia de vivienda.....2 puntos

- Unidades familiares que ocupan su vivienda encontrándose en procedimiento de desahucio o familias sin vivienda: 2 puntos. Este extremo deberá quedar debidamente acreditado documentalmente.
- Por ser titular de préstamo hipotecario para la vivienda habitual (siempre que no sea titular de otra propiedad), por cada 100 € o fracción al mes: 0,5 puntos. Solo se valorarán los justificados con certificación bancaria a la fecha de presentación de solicitud o recibo de la última mensualidad. Máximo 2 puntos
- Con contrato de alquiler – 1.5 puntos.

Para puntuar este criterio deberá quedar debidamente acreditada documentalmente la situación del solicitante en relación con la vivienda, según proceda (contrato de alquiler, certificación bancaria o recibo hipoteca, o documentación acreditativa del embargo).

c) Personas desempleadas de larga duración 1 punto

Se consideran desempleados de larga duración a las personas solicitantes en situación de desempleo, inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo, con una antigüedad superior a 6 meses en el caso de ser menor de 25 años y 12 meses para los participantes con edad igual o superior a 25 años. Esta circunstancia deberán acreditarla mediante informe de vida laboral actualizado o certificado de periodos de inscripción en el SAE

d) Personas solicitantes del género femenino:0.5 puntos. Deberá aportar copia del D.N.I.

e) Solicitantes con discapacidad.....0.5 puntos. Para puntuar este criterio deberá quedar debidamente acreditada documentalmente la situación de discapacidad del solicitante

f) Empadronamiento en Puente Genil..... 1 punto

Se asignará 1 punto a las personas empadronadas en el municipio de Puente Genil. Se acredita mediante la presentación de volante de empadronamiento.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos se dará prioridad a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- 1.- Mayor edad
- 2.- Mayor antigüedad en el desempleo
- 3.- Discapacidad.

Finalizada la baremación, la comisión de selección publicará anuncio que incluirá la lista provisional de solicitantes, donde aparecerán nombre y apellidos y puntuación obtenida.

El anuncio se publicará en el tablón de anuncios de la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, para posibles reclamaciones que únicamente podrán estar relacionadas con errores en la baremación.

Las reclamaciones se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por cualquiera de los medios anteriormente expresados

Transcurrido el plazo, se publicará anuncio con el listado definitivo de baremación en los que se incluirá la resolución de incidencias y reclamaciones formuladas.

Las personas que no hayan sido seleccionadas pasarán a formar parte de una bolsa de reserva en orden de puntuación. En caso de que haya vacantes en el itinerario, y mientras puedan sustituirse las bajas durante la ejecución del proyecto, las plazas se ofrecerán a las personas de la bolsa de reserva y por su orden.

8.- COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo Juvenil en un porcentaje máximo del 91,89 % sobre los costes totales de la misma.

Esta actuación se enmarca en el Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014-2020 y regulado por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, "por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca” y el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

9.- ACTOS DE EJECUCIÓN.

Se faculta al Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos considere necesarios a efectos de la ejecución y cumplimiento de lo previsto en las presente bases reguladoras hasta la constitución de la comisión de selección.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Página 8|8

Código seguro de verificación (CSV):

3A79 3FC7 0246 38BA 27FF



3A793FC7024638BA27FF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 29/8/2018

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO 5 "GASTROCIUDAD (II)" CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR" EN EL PROYECTO PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN CON LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020 (AYUDAS AP-POEJ)

1.-PREÁMBULO

Mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, le fue concedida al Ayuntamiento de Puente Genil una ayuda del FSE en el ámbito de Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del Proyecto Puente Genil Emplea Joven.

La **reducción del desempleo juvenil** constituye uno de los retos más importantes del **Municipio de Puente Genil**. En este sentido, el Consejo Europeo determinó que los Estados miembros que tuvieran acceso a los fondos de la Iniciativa de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo, debían presentar antes de finales de 2013 un Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio (BOE 163 de 5 de julio de 2014), de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, establece en su Título IV, Capítulo I, el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) tiene como finalidad principal que el **colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación que sean mayores de 16 años y menores de 30 años** -según la modificación de la citada Ley 18/2014, de 15 de octubre, mediante la Ley 25/2015, de 28 de julio-, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

La **oferta formativa del Proyecto Puente Genil Emplea Joven** está agrupada en **5 Itinerarios** de formación teórica, prácticas en un entorno laboral, orientación y atención personalizada a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LAS BASES REGULADORAS

El objeto de las presentes bases es regular la **selección de 50 alumnos** participantes en las dos ediciones del Itinerario formativo 5 "GASTROCIUDAD (II)" **vinculado al Proyecto Puente Genil Emplea Joven**, aprobado mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, en el contexto del **Sistema**

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



Nacional de Garantía Juvenil y con la financiación del FSE, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Ayudas AP-POEJ).

El contenido específico de este itinerario es:

Itinerario 5	GASTROCIUDAD (II)		
Actividades Obligatorias			
Formación Específica (vehicular) para el Certificado de Profesionalidad	Cualificación Profesional y Certificado de Profesionalidad		
	Códigos	Nombre	Nivel
	HOT092_1 (CNCP) HOTR0208 (SEPE)	Operaciones básicas de restaurante y bar.	1
	Formación teórica	Nombre	Horas
	MF0257_1	Servicios básicos de restaurante-bar	120
	MF0258_1	Aprovisionamiento, bebidas y comidas rápidas	90
	Total, formación teórica específica		210
	Prácticas profes.	Nombre	Horas
	MP0015	Módulo de prácticas profesionales no laborales	80
	Total, formación teórica y práctica específica para el Certificado de Profesionalidad		290
Formación Transversal	Tipo	Nombre	Horas
	Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Sensibilización en Igualdad de Oportunidades	10
	Formación en idiomas	Inglés	50
	Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC)	Conocimientos fundamentales de informática	70
Actividades de Orientación y Tutoría	Actividad	Descripción	Horas
	Tutoría individualizada	Tutoría en formación teórica por participante	24
		Tutoría en prácticas profesionales por participante	12

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Página 2 | 7

Código seguro de verificación (CSV):

D250 D57D F2A1 6712 C56A



D250D57DF2A16712C56A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 29/8/2018

01. **Actividades Básicas Obligatorias.** Las actividades obligatorias del **itinerario** comprenden:

1. **Formación Específica y Práctica Profesional Tutorizada** correspondientes al **certificado de profesionalidad**. Dichas prácticas se realizarán en un entorno laboral real sin que en ningún caso puedan suponer una relación contractual laboral. En consecuencia, no serán asimilables a las prácticas profesionales las llamadas clases prácticas ni podrán computarse como práctica profesional las horas trabajadas con contrato laboral.

El itinerario contiene **formación específica-vehicular (teórica y prácticas profesionales) conducente a la obtención del certificado de profesionalidad de Operaciones básicas de restaurante y bar** conforme al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (web <http://incual.mecd.es/bdc> del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales).

2. **Formación Transversal Obligatoria.** El itinerario contiene las actividades de formación transversal obligatoria siguientes:
 - Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Formación en idiomas.
 - Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).
 - **Actividades Complementarias.** Las actividades complementarias comprenden tutoría individualizada en formación y en prácticas profesionales.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.
- b) Estar inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, con la condición de “beneficiario/a”, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.
- c) Al inicio del itinerario y durante su realización, las personas seleccionadas deberán estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cumplir las condiciones para ser beneficiarios de acciones del mencionado Sistema.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN.

4.1 Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el **DILIGENCIA:** para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de la página web de del Ayuntamiento de Puente Genil.

4.2 Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3 El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil

4.4 Junto a la solicitud, se deberá aportar originales o fotocopias con el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizara de su veracidad de la documentación siguiente:

- Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Libro de familia.
- Volante de empadronamiento
- Según proceda contrato de alquiler, certificación bancaria o recibo hipoteca, u otra documentación, a efectos de acreditación de cargas por régimen de tenencia de vivienda
- Informe de vida laboral
- Certificado de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo
- Certificación expedida por la autoridad competente que acredite el grado de discapacidad
- Declaración responsable de mantener las condiciones para permanecer en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Anexo 2).
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Titulación que acredite los estudios realizados por la persona candidata.
- Autorización expresa para la publicación de datos personales en cuantos anuncios deban realizarse en ejecución de estas bases (Anexo 3)

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la comisión evaluadora de selección.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



Para realizar el proceso de selección de los participantes, descrito en las siguientes bases, se constituirá una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también al correspondiente suplente
- **Vocales:** Dos vocales funcionarios o empleados laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también a sus suplentes
- **Secretario/a:** Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también al correspondiente suplente

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Se baremará a todas las personas que presenten solicitud. Los criterios de baremación están basados en el artículo Undécimo.3 de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La selección se realizará, por orden de puntuación, entre aquellos participantes en los que concurran las circunstancias que se bareman a continuación, estableciéndose una lista de reserva con objeto de cubrir futuras bajas.

Criterios de baremación. Hasta un máximo de 10 puntos

- a) **Por cada hijo menor de edad: 1 punto.**
Para puntuar este criterio se deberá aportar Libro de Familia y volante de empadronamiento.
- b) **Cargas por régimen de tenencia de vivienda.....2 puntos**
 - Unidades familiares que ocupan su vivienda encontrándose en procedimiento de desahucio o familias sin vivienda: 2 puntos. Este extremo deberá quedar debidamente acreditado documentalmente.
 - Por ser titular de préstamo hipotecario para la vivienda habitual (siempre que no sea titular de otra propiedad), por cada 100€ o fracción al mes: 0,5 puntos. Solo se valorarán los justificados con certificación bancaria a la fecha de presentación de solicitud o recibo de la última mensualidad. Máximo 2 puntos

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



- Con contrato de alquiler – 1.5 puntos.

Para puntuar este criterio deberá quedar debidamente acreditada documentalmente la situación del solicitante en relación con la vivienda, según proceda (contrato de alquiler, certificación bancaria o recibo hipoteca, o documentación acreditativa del embargo).

c) Personas desempleadas de larga duración 1 punto

Se consideran desempleados de larga duración a las personas solicitantes en situación de desempleo, inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo, con una antigüedad superior a 6 meses en el caso de ser menor de 25 años y 12 meses para los participantes con edad igual o superior a 25 años. Esta circunstancia deberán acreditarla mediante informe de vida laboral actualizado o certificado de periodos de inscripción en el SAE

d) Personas solicitantes del género femenino:0.5 puntos. Deberá aportar copia del D.N.I.

e) Solicitantes con discapacidad.....0.5 puntos. Para puntuar este criterio deberá quedar debidamente acreditada documentalmente la situación de discapacidad del solicitante

f) Empadronamiento en Puente Genil..... 1 punto

Se asignará 1 punto a las personas empadronadas en el municipio de Puente Genil. Se acredita mediante la presentación de volante de empadronamiento.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos se dará prioridad a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- 1.-Mayor edad
- 2.- Mayor antigüedad en el desempleo
- 3.-Discapacidad.

Finalizada la baremación, la comisión de selección publicará anuncio que incluirá la lista provisional de solicitantes, donde aparecerán nombre y apellidos y puntuación obtenida.

El anuncio se publicará en el tablón de anuncios de la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, para posibles reclamaciones que únicamente podrán estar relacionadas con errores en la baremación.

Las reclamaciones se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por cualquiera de los medios anteriormente expresados

Transcurrido el plazo, se publicará anuncio con el listado definitivo de baremación en los que se incluirá la resolución de incidencias y reclamaciones formuladas.

Las personas que no hayan sido seleccionadas pasarán a formar parte de una bolsa de reserva en orden de puntuación. En caso de que haya vacantes en el itinerario, y mientras puedan

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



sustituirse las bajas durante la ejecución del proyecto, las plazas se ofrecerán a las personas de la bolsa de reserva y por su orden.

8.- COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo Juvenil en un porcentaje máximo del 91,89 % sobre los costes totales de la misma.

Esta actuación se enmarca en el Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014-2020 y regulado por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, "por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca" y el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

9.- ACTOS DE EJECUCIÓN.

Se faculta al Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos considere necesarios a efectos de la ejecución y cumplimiento de lo previsto en las presente bases reguladoras hasta la constitución de la comisión de selección.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Página 7 | 7

Código seguro de verificación (CSV):

D250 D57D F2A1 6712 C56A



D250D57DF2A16712C56A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 29/8/2018

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO 3 “LA SALUD, LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES” CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE “EMPLEO DOMÉSTICO” EN EL PROYECTO PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN CON LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020 (AYUDAS AP-POEJ)

1.-PREÁMBULO

Mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, le fue concedida al Ayuntamiento de Puente Genil una ayuda del FSE en el ámbito de Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del Proyecto Puente Genil Emplea Joven.

La **reducción del desempleo juvenil** constituye uno de los retos más importantes del **Municipio de Puente Genil**. En este sentido, el Consejo Europeo determinó que los Estados miembros que tuvieran acceso a los fondos de la Iniciativa de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo, debían presentar antes de finales de 2013 un Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio (BOE 163 de 5 de julio de 2014), de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, establece en su Título IV, Capítulo I, el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) tiene como finalidad principal que el **colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación que sean mayores de 16 años y menores de 30 años** -según la modificación de la citada Ley 18/2014, de 15 de octubre, mediante la Ley 25/2015, de 28 de julio-, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

La **oferta formativa del Proyecto Puente Genil Emplea Joven** está agrupada en **5 Itinerarios** de formación teórica, prácticas en un entorno laboral, orientación y atención personalizada a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LAS BASES REGULADORAS

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

El objeto de las presentes bases es regular la **selección de 50 alumnos** participantes en las dos ediciones del Itinerario formativo 3 "LA SALUD, LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES" **vinculado al Proyecto Puente Genil Emplea Joven**, aprobado mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, en el contexto del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** y con la financiación del **FSE**, en el marco del **Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Ayudas AP-POEJ)**.

El contenido específico de este itinerario es:

Itinerario 3	La salud, la mejora de la calidad de vida y la atención a personas dependientes			
Actividades Obligatorias				
Formación Específica (vehicular) para el Certificado de Profesionalidad	Cualificación Profesional y Certificado de Profesionalidad			
	Códigos	Nombre	Nivel	
	SSC413_1 (CNCP) SSCI0109 (SEPE)	Empleo doméstico	1	
	Formación teórica	Nombre	Horas	
	MF1330_1	Limpieza doméstica	30	
	MF1331_1	Cocina doméstica	60	
	MF1332_1	Acondicionado de camas, prendas de vestir y ropa de hogar	30	
	Total, formación teórica específica			120
	Prácticas profes.	Nombre	Horas	
	MP0141	Módulo de prácticas profesionales no laborales	80	
Total, formación teórica y práctica específica para el Certificado de Profesionalidad			200	
Formación Transversal	Tipo	Nombre	Horas	
	Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Sensibilización en Igualdad de Oportunidades	10	
	Formación en idiomas	Inglés	50	

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Itinerario 3	La salud, la mejora de la calidad de vida y la atención a personas dependientes		
	Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC)	Conocimientos fundamentales de informática	70
Actividades de Orientación y Tutoría	Actividad	Descripción	Horas
	Tutoría individualizada	Tutoría en formación teórica por participante	24
		Tutoría en prácticas profesionales por participante	12

01. **Actividades Básicas Obligatorias.** Las actividades obligatorias del **itinerario** comprenden:

1. **Formación Específica y Práctica Profesional Tutorizada** correspondientes al **certificado de profesionalidad**. Dichas prácticas se realizarán en un entorno laboral real sin que en ningún caso puedan suponer una relación contractual laboral. En consecuencia, no serán asimilables a las prácticas profesionales las llamadas clases prácticas ni podrán computarse como práctica profesional las horas trabajadas con contrato laboral.

El itinerario contiene **formación específica-vehicular (teórica y prácticas profesionales) conducente a la obtención del certificado de profesionalidad de Empleo doméstico** conforme al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (web <http://incual.mecd.es/bdc> del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales).

2. **Formación Transversal Obligatoria.** El itinerario contiene las actividades de formación transversal obligatoria siguientes:
 - Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Formación en idiomas.
 - Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).
 - **Actividades Complementarias.** Las actividades complementarias comprenden tutoría individualizada en formación y en prácticas profesionales.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



- a) Ser mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.
- b) Estar inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, con la condición de “beneficiario/a”, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.
- c) Al inicio del itinerario y durante su realización, las personas seleccionadas deberán estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cumplir las condiciones para ser beneficiarios de acciones del mencionado Sistema.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN.

4.1 Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de la página web de del Ayuntamiento de Puente Genil.

4.2 Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3 El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil

4.4 Junto a la solicitud, se deberá aportar originales o fotocopias con el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizara de su veracidad de la documentación siguiente:

- Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Libro de familia.
- Volante de empadronamiento
- Según proceda contrato de alquiler, certificación bancaria o recibo hipoteca, u otra documentación, a efectos de acreditación de cargas por régimen de tenencia de vivienda
- Informe de vida laboral
- Certificado de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



- Certificación expedida por la autoridad competente que acredite el grado de discapacidad
- Declaración responsable de mantener las condiciones para permanecer en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Anexo 2).
- Autorización expresa para la publicación de datos personales en cuantos anuncios deban realizarse en ejecución de estas bases (Anexo 3)
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Titulación que acredite los estudios realizados por la persona candidata.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la comisión evaluadora de selección.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para realizar el proceso de selección de los participantes, descrito en las siguientes bases, se constituirá una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también al correspondiente suplente
- **Vocales:** Dos vocales funcionarios o empleados laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también a sus suplentes
- **Secretario/a:** Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también al correspondiente suplente

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Se baremará a todas las personas que presenten solicitud. Los criterios de baremación están basados en el artículo Undécimo.3 de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa **DILIGENCIA:** para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La selección se realizará, por orden de puntuación, entre aquellos participantes en los que concurran las circunstancias que se bareman a continuación, estableciéndose una lista de reserva con objeto de cubrir futuras bajas.

Criterios de baremación. Hasta un máximo de 10 puntos

a) Por cada hijo menor de edad: 1 punto.

Para puntuar este criterio se deberá aportar Libro de Familia y volante de empadronamiento.

b) Cargas por régimen de tenencia de vivienda.....2 puntos

- Unidades familiares que ocupan su vivienda encontrándose en procedimiento de desahucio o familias sin vivienda: 2 puntos. Este extremo deberá quedar debidamente acreditado documentalmente.
- Por ser titular de préstamo hipotecario para la vivienda habitual (siempre que no sea titular de otra propiedad), por cada 100 € o fracción al mes: 0,5 puntos. Solo se valorarán los justificados con certificación bancaria a la fecha de presentación de solicitud o recibo de la última mensualidad. Máximo 2 puntos
- Con contrato de alquiler – 1.5 puntos.

Para puntuar este criterio deberá quedar debidamente acreditada documentalmente la situación del solicitante en relación con la vivienda, según proceda (contrato de alquiler, certificación bancaria o recibo hipoteca, o documentación acreditativa del embargo).

c) Personas desempleadas de larga duración 1 punto

Se consideran desempleados de larga duración a las personas solicitantes en situación de desempleo, inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo, con una antigüedad superior a 6 meses en el caso de ser menor de 25 años y 12 meses para los participantes con edad igual o superior a 25 años. Esta circunstancia deberán acreditarla mediante informe de vida laboral actualizado o certificado de periodos de inscripción en el SAE

d) Personas solicitantes del género femenino:0.5 puntos. Deberá aportar copia del D.N.I.

e) Solicitantes con discapacidad.....0.5 puntos. Para puntuar este criterio deberá quedar debidamente acreditada documentalmente la situación de discapacidad del solicitante

f) Empadronamiento en Puente Genil..... 1 punto

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



Se asignará 1 punto a las personas empadronadas en el municipio de Puente Genil. Se acredita mediante la presentación de volante de empadronamiento.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos se dará prioridad a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- 1.- Mayor edad
- 2.- Mayor antigüedad en el desempleo
- 3.- Discapacidad.

Finalizada la baremación, la comisión de selección publicará anuncio que incluirá la lista provisional de solicitantes, donde aparecerán nombre y apellidos y puntuación obtenida.

El anuncio se publicará en el tablón de anuncios de la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, para posibles reclamaciones que únicamente podrán estar relacionadas con errores en la baremación.

Las reclamaciones se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por cualquiera de los medios anteriormente expresados

Transcurrido el plazo, se publicará anuncio con el listado definitivo de baremación en los que se incluirá la resolución de incidencias y reclamaciones formuladas.

Las personas que no hayan sido seleccionadas pasarán a formar parte de una bolsa de reserva en orden de puntuación. En caso de que haya vacantes en el itinerario, y mientras puedan sustituirse las bajas durante la ejecución del proyecto, las plazas se ofrecerán a las personas de la bolsa de reserva y por su orden.

8.- COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo Juvenil en un porcentaje máximo del 91,89 % sobre los costes totales de la misma.

Esta actuación se enmarca en el Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014-2020 y regulado por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento **DILIGENCIA:** para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



Europeo y del Consejo, “por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca” y el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

9.- ACTOS DE EJECUCIÓN.

Se faculta al Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos considere necesarios a efectos de la ejecución y cumplimiento de lo previsto en las presente bases reguladoras hasta la constitución de la comisión de selección.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Página 8|8

Código seguro de verificación (CSV):

0A15 83BD CB83 D330 AF05



0A1583BDCB83D330AF05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 29/8/2018

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO 1 “SERVICIOS A LA COMUNIDAD (I)” CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE “GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA” EN EL PROYECTO PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN CON LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020 (AYUDAS AP-POEJ)

1.-PREÁMBULO

Mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, le fue concedida al Ayuntamiento de Puente Genil una ayuda del FSE en el ámbito de Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del Proyecto Puente Genil Emplea Joven.

La **reducción del desempleo juvenil** constituye uno de los retos más importantes del **Municipio de Puente Genil**. En este sentido, el Consejo Europeo determinó que los Estados miembros que tuvieran acceso a los fondos de la Iniciativa de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo, debían presentar antes de finales de 2013 un Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio (BOE 163 de 5 de julio de 2014), de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, establece en su Título IV, Capítulo I, el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) tiene como finalidad principal que el **colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación que sean mayores de 16 años y menores de 30 años** -según la modificación de la citada Ley 18/2014, de 15 de octubre, mediante la Ley 25/2015, de 28 de julio-, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

La **oferta formativa del Proyecto Puente Genil Emplea Joven** está agrupada en **5 Itinerarios** de formación teórica, prácticas en un entorno laboral, orientación y atención personalizada a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LAS BASES REGULADORAS

El objeto de las presentes bases es regular la **selección de 30 alumnos** participantes en las dos ediciones del Itinerario formativo “SERVICIOS A LA COMUNIDAD (I)” **vinculado al Proyecto Puente Genil Emplea Joven**, aprobado mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, en el

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



contexto del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** y con la financiación del **FSE**, en el marco del **Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Ayudas AP-POEJ)**.

El contenido específico de este itinerario es:

Itinerario 1	Servicios a la Comunidad (I)		
	Actividades Obligatorias		
Formación Específica (vehicular) para el Certificado de Profesionalidad	Cualificación Profesional y Certificado de Profesionalidad		
	Códigos	Nombre	Nivel
	SSC443_2 (CNCP) SSCG0111 (SEPE)	Gestión de llamadas de teleasistencia.	2
	Formación teórica	Nombre	Horas
	MF1423_2	Atención y gestión de llamadas entrantes en un servicio de teleasistencia	90
	MF1424_2	Emisión y gestión de llamadas salientes en un servicio de teleasistencia	60
	MF1425_2	Manejo de herramientas, técnicas y habilidades para la prestación de un servicio de teleasistencia	80
	Total, formación teórica específica		230
	Prácticas profes.	Nombre	Horas
	MP0416	Módulo de prácticas profesionales no laborales	80
Total, formación teórica y práctica específica para el Certificado de Profesionalidad		310	
Formación Transversal	Tipo	Nombre	Horas
	Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Sensibilización en Igualdad de Oportunidades	10
	Formación en idiomas	Inglés	50
	Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC)	Conocimientos fundamentales de informática	70
	Actividad	Descripción	Horas

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Itinerario 1	Servicios a la Comunidad (I)		
Actividades de Orientación y Tutoría	Tutoría individualizada	Tutoría en formación teórica por participante	24
		Tutoría en prácticas profesionales por participante	12

01. **Actividades Básicas Obligatorias.** Las actividades obligatorias del itinerario comprenden:

1. **Formación Específica y Práctica Profesional Tutorizada** correspondientes al **certificado de profesionalidad**. Dichas prácticas se realizarán en un entorno laboral real sin que en ningún caso puedan suponer una relación contractual laboral. En consecuencia, no serán asimilables a las prácticas profesionales las llamadas clases prácticas ni podrán computarse como práctica profesional las horas trabajadas con contrato laboral.

El itinerario contiene **formación específica-vehicular (teórica y prácticas profesionales) conducente a la obtención del certificado de profesionalidad de Gestión de llamadas de teleasistencia** conforme al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (web <http://incual.mecd.es/bdc> del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales).

2. **Formación Transversal Obligatoria.** El itinerario contiene las actividades de formación transversal obligatoria siguientes:
 - Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Formación en idiomas.
 - Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).
 - **Actividades Complementarias.** Las actividades complementarias comprenden tutoría individualizada en formación y en prácticas profesionales.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.
- b) Estar inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, con la condición de “beneficiario/a”, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



- c) Al inicio del itinerario y durante su realización, las personas seleccionadas deberán estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cumplir las condiciones para ser beneficiarios de acciones del mencionado Sistema.
- d) La persona seleccionada deberá disponer de alguno de los siguientes títulos, necesarios para acceder al Certificado de profesionalidad de nivel 2:
- o Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - o Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos del Certificado de Profesionalidad al que se desea acceder.
 - o Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional.
 - o Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
 - o Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN.

4.1 Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de la página web de del Ayuntamiento de Puente Genil.

4.2 Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3 El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil

4.4 Junto a la solicitud, se deberá aportar originales o fotocopias con el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizara de su veracidad de la documentación siguiente:

- Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Libro de familia.
- Volante de empadronamiento
- Según proceda contrato de alquiler, certificación bancaria o recibo hipoteca, u otra documentación, a efectos de acreditación de cargas por régimen de tenencia de vivienda
- Informe de vida laboral

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



- Certificado de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo
- Certificación expedida por la autoridad competente que acredite el grado de discapacidad
- Declaración responsable de mantener las condiciones para permanecer en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Anexo 2).
- Autorización expresa para la publicación de datos personales en cuantos anuncios deban realizarse en ejecución de estas bases (Anexo 3)
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Titulación que acredite los estudios realizados por la persona candidata.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la comisión evaluadora de selección.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para realizar el proceso de selección de los participantes, descrito en las siguientes bases, se constituirá una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también al correspondiente suplente
- **Vocales:** Dos vocales funcionarios o empleados laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también a sus suplentes
- **Secretario/a:** Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también al correspondiente suplente

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Se baremará a todas las personas que presenten solicitud. Los criterios de baremación están basados en el artículo Undécimo.3 de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La selección se realizará, por orden de puntuación, entre aquellos participantes en los que concurran las circunstancias que se bareman a continuación, estableciéndose una lista de reserva con objeto de cubrir futuras bajas.

Criterios de baremación. Hasta un máximo de 10 puntos

a) Por cada hijo menor de edad: 1 punto.

Para puntuar este criterio se deberá aportar Libro de Familia y volante de empadronamiento.

b) Cargas por régimen de tenencia de vivienda.....2 puntos

- Unidades familiares que ocupan su vivienda encontrándose en procedimiento de desahucio o familias sin vivienda: 2 puntos. Este extremo deberá quedar debidamente acreditado documentalmente.
- Por ser titular de préstamo hipotecario para la vivienda habitual (siempre que no sea titular de otra propiedad), por cada 100 € o fracción al mes: 0,5 puntos. Solo se valorarán los justificados con certificación bancaria a la fecha de presentación de solicitud o recibo de la última mensualidad. Máximo 2 puntos
- Con contrato de alquiler – 1.5 puntos.

Para puntuar este criterio deberá quedar debidamente acreditada documentalmente la situación del solicitante en relación con la vivienda, según proceda (contrato de alquiler, certificación bancaria o recibo hipoteca, o documentación acreditativa del embargo).

c) Personas desempleadas de larga duración 1 punto

Se consideran desempleados de larga duración a las personas solicitantes en situación de desempleo, inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo, con una antigüedad superior a 6 meses en el caso de ser menor de 25 años y 12 meses para los participantes con edad igual o superior a 25 años. Esta circunstancia deberán acreditarla mediante informe de vida laboral actualizado o certificado de periodos de inscripción en el SAE

d) Personas solicitantes del género femenino:0.5 puntos. Deberá aportar copia del D.N.I.

e) Solicitantes con discapacidad.....0.5 puntos. Para puntuar este criterio deberá quedar debidamente acreditada documentalmente la situación de discapacidad del solicitante

f) Empadronamiento en Puente Genil..... 1 punto

Se asignará 1 punto a las personas empadronadas en el municipio de Puente Genil. Se acredita mediante la presentación de volante de empadronamiento.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos se dará prioridad a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- 1.- Mayor edad
- 2.- Mayor antigüedad en el desempleo
- 3.- Discapacidad.

Finalizada la baremación, la comisión de selección publicará anuncio que incluirá la lista provisional de solicitantes, donde aparecerán nombre y apellidos y puntuación obtenida.

El anuncio se publicará en el tablón de anuncios de la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, para posibles reclamaciones que únicamente podrán estar relacionadas con errores en la baremación.

Las reclamaciones se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por cualquiera de los medios anteriormente expresados

Transcurrido el plazo, se publicará anuncio con el listado definitivo de baremación en los que se incluirá la resolución de incidencias y reclamaciones formuladas.

Las personas que no hayan sido seleccionadas pasarán a formar parte de una bolsa de reserva en orden de puntuación. En caso de que haya vacantes en el itinerario, y mientras puedan sustituirse las bajas durante la ejecución del proyecto, las plazas se ofrecerán a las personas de la bolsa de reserva y por su orden.

8.- COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo Juvenil en un porcentaje máximo del 91,89 % sobre los costes totales de la misma.

Esta actuación se enmarca en el Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014-2020 y regulado por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, “por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca” y el **DILIGENCIA:** para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

9.- ACTOS DE EJECUCIÓN.

Se faculta al Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos considere necesarios a efectos de la ejecución y cumplimiento de lo previsto en las presente bases reguladoras hasta la constitución de la comisión de selección.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Página 8|8

Código seguro de verificación (CSV):

D16D 1E02 1B9F 0FF3 56E0



D16D1E021B9F0FF356E0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 29/8/2018

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO 2 "SERVICIOS A LA COMUNIDAD (II)" CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO" EN EL PROYECTO PUENTE GENIL EMPLEA JOVEN CON LA COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020 (AYUDAS AP-POEJ)

1.-PREÁMBULO

Mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, le fue concedida al Ayuntamiento de Puente Genil una ayuda del FSE en el ámbito de Garantía Juvenil (ayuda AP-POEJ), para la cofinanciación del Proyecto Puente Genil Emplea Joven.

La **reducción del desempleo juvenil** constituye uno de los retos más importantes del **Municipio de Puente Genil**. En este sentido, el Consejo Europeo determinó que los Estados miembros que tuvieran acceso a los fondos de la Iniciativa de Empleo Juvenil, del Fondo Social Europeo, debían presentar antes de finales de 2013 un Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil.

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio (BOE 163 de 5 de julio de 2014), de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, establece en su Título IV, Capítulo I, el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) tiene como finalidad principal que el **colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación que sean mayores de 16 años y menores de 30 años** -según la modificación de la citada Ley 18/2014, de 15 de octubre, mediante la Ley 25/2015, de 28 de julio-, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

La **oferta formativa del Proyecto Puente Genil Emplea Joven** está agrupada en **5 Itinerarios** de formación teórica, prácticas en un entorno laboral, orientación y atención personalizada a las personas jóvenes inscritas en Garantía Juvenil

2.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LAS BASES REGULADORAS

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



El objeto de las presentes bases es regular la **selección de 30 alumnos** participantes en las dos ediciones del Itinerario formativo "SERVICIOS A LA COMUNIDAD (II)" **vinculado al Proyecto Puente Genil Emplea Joven**, aprobado mediante Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, en el contexto del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil** y con la financiación del **FSE**, en el marco del **Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Ayudas AP-POEJ)**.

El contenido específico de este itinerario es:

Itinerario 2	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (II)		
	Actividades Obligatorias		
Formación Específica (vehicular) para el Certificado de Profesionalidad	Cualificación Profesional y Certificado de Profesionalidad		
	Códigos	Nombre	Nivel
	SSC448_3 (CNCP) SSCE0110 (SEPE)	Docencia de la formación profesional para el empleo	3
	Formación teórica	Nombre	Horas
	MF1442_3	Programación didáctica de acciones formativas para el empleo	60
	MF1443_3	Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo	90
	MF1444_3	Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo	100
	MF1445_3	Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo	60
	MF1446_3	Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo	30
	Total, formación teórica específica		340
	Prácticas profes.	Nombre	Horas
	MP0416	Módulo de prácticas profesionales no laborales	40

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Itinerario 2	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (II)		
	Total, formación teórica y práctica específica para el Certificado de Profesionalidad		380
Formación Transversal	Tipo	Nombre	Horas
	Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Sensibilización en Igualdad de Oportunidades	10
	Formación en idiomas	Inglés	50
	Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC)	Conocimientos fundamentales de informática	70
Actividades de Orientación y Tutoría	Actividad	Descripción	Horas
	Tutoría individualizada	Tutoría en formación teórica por participante	24
		Tutoría en prácticas profesionales por participante	12

01. **Actividades Básicas Obligatorias.** Las actividades obligatorias del itinerario comprenden:

1. **Formación Específica y Práctica Profesional Tutorizada** correspondientes al **certificado de profesionalidad**. Dichas prácticas se realizarán en un entorno laboral real sin que en ningún caso puedan suponer una relación contractual laboral. En consecuencia, no serán asimilables a las prácticas profesionales las llamadas clases prácticas ni podrán computarse como práctica profesional las horas trabajadas con contrato laboral.

El itinerario contiene **formación específica-vehicular (teórica y prácticas profesionales) conducente a la obtención del certificado de profesionalidad de Docencia para la formación profesional para el empleo** conforme al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** (web <http://incual.mecd.es/bdc> del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales).

2. **Formación Transversal Obligatoria.** El itinerario contiene las actividades de formación transversal obligatoria siguientes:
 - Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Formación en idiomas.
 - Fomento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



- **Actividades Complementarias.** Las actividades complementarias comprenden tutoría individualizada en formación y en prácticas profesionales.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.
- b) Estar inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, con la condición de “beneficiario/a”, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.
- c) Al inicio del itinerario y durante su realización, las personas seleccionadas deberán estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cumplir las condiciones para ser beneficiarios de acciones del mencionado Sistema.
- d) La persona seleccionada deberá disponer de alguno de los siguientes títulos, necesarios para acceder al Certificado de profesionalidad de nivel 3:
 - Título de Bachiller.
 - Certificado de profesionalidad de nivel 3.
 - Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
 - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN.

4.1 Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de la página web de del Ayuntamiento de Puente Genil.

4.2 Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



4.3 El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil

4.4 Junto a la solicitud, se deberá aportar originales o fotocopias con el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizara de su veracidad de la documentación siguiente:

- Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Libro de familia.
- Volante de empadronamiento
- Según proceda contrato de alquiler, certificación bancaria o recibo hipoteca, u otra documentación, a efectos de acreditación de cargas por régimen de tenencia de vivienda
- Informe de vida laboral
- Certificado de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo
- Certificación expedida por la autoridad competente que acredite el grado de discapacidad
- Declaración responsable de mantener las condiciones para permanecer en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Anexo 2).
- Autorización expresa para la publicación de datos personales en cuantos anuncios deban realizarse en ejecución de estas bases (Anexo 3)
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Titulación que acredite los estudios realizados por la persona candidata.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la comisión evaluadora de selección.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

Página 5|8

Código seguro de verificación (CSV):

0E3A 2C89 BD7F CE9D F801



0E3A2C89BD7FCE9DF801

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 29/8/2018

Para realizar el proceso de selección de los participantes, descrito en las siguientes bases, se constituirá una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también al correspondiente suplente
- **Vocales:** Dos vocales funcionarios o empleados laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también a sus suplentes
- **Secretario/a:** Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a designar por el Sr. Alcalde que designará también al correspondiente suplente

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Se baremará a todas las personas que presenten solicitud. Los criterios de baremación están basados en el artículo Undécimo.3 de la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La selección se realizará, por orden de puntuación, entre aquellos participantes en los que concurren las circunstancias que se bareman a continuación, estableciéndose una lista de reserva con objeto de cubrir futuras bajas.

Criterios de baremación. Hasta un máximo de 10 puntos

a) Por cada hijo menor de edad: 1 punto.

Para puntuar este criterio se deberá aportar Libro de Familia y volante de empadronamiento.

b) Cargas por régimen de tenencia de vivienda.....2 puntos

- Unidades familiares que ocupan su vivienda encontrándose en procedimiento de desahucio o familias sin vivienda: 2 puntos. Este extremo deberá quedar debidamente acreditado documentalmente.
- Por ser titular de préstamo hipotecario para la vivienda habitual (siempre que no sea titular de otra propiedad), por cada 100 € o fracción al mes: 0,5 puntos. Solo se valorarán los justificados con certificación bancaria a la fecha de presentación de solicitud o recibo de la última mensualidad. Máximo 2 puntos

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



- Con contrato de alquiler – 1.5 puntos.

Para puntuar este criterio deberá quedar debidamente acreditada documentalmente la situación del solicitante en relación con la vivienda, según proceda (contrato de alquiler, certificación bancaria o recibo hipoteca, o documentación acreditativa del embargo).

c) Personas desempleadas de larga duración 1 punto

Se consideran desempleados de larga duración a las personas solicitantes en situación de desempleo, inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo, con una antigüedad superior a 6 meses en el caso de ser menor de 25 años y 12 meses para los participantes con edad igual o superior a 25 años. Esta circunstancia deberán acreditarla mediante informe de vida laboral actualizado o certificado de periodos de inscripción en el SAE

d) Personas solicitantes del género femenino:0.5 puntos. Deberá aportar copia del D.N.I.

e) Solicitantes con discapacidad.....0.5 puntos. Para puntuar este criterio deberá quedar debidamente acreditada documentalmente la situación de discapacidad del solicitante

f) Empadronamiento en Puente Genil..... 1 punto

Se asignará 1 punto a las personas empadronadas en el municipio de Puente Genil. Se acredita mediante la presentación de volante de empadronamiento.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos se dará prioridad a los siguientes criterios, en el orden que se indica:

- 1.-Mayor edad
- 2.- Mayor antigüedad en el desempleo
- 3.-Discapacidad.

Finalizada la baremación, la comisión de selección publicará anuncio que incluirá la lista provisional de solicitantes, donde aparecerán nombre y apellidos y puntuación obtenida.

El anuncio se publicará en el tablón de anuncios de la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, para posibles reclamaciones que únicamente podrán estar relacionadas con errores en la baremación.

Las reclamaciones se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por cualquiera de los medios anteriormente expresados

Transcurrido el plazo, se publicará anuncio con el listado definitivo de baremación en los que se incluirá la resolución de incidencias y reclamaciones formuladas.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)



Las personas que no hayan sido seleccionadas pasarán a formar parte de una bolsa de reserva en orden de puntuación. En caso de que haya vacantes en el itinerario, y mientras puedan sustituirse las bajas durante la ejecución del proyecto, las plazas se ofrecerán a las personas de la bolsa de reserva y por su orden.

8.- COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo Juvenil en un porcentaje máximo del 91,89 % sobre los costes totales de la misma.

Esta actuación se enmarca en el Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo 2014-2020 y regulado por el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, “por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca” y el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo.

9.- ACTOS DE EJECUCIÓN.

Se faculta al Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos considere necesarios a efectos de la ejecución y cumplimiento de lo previsto en las presente bases reguladoras hasta la constitución de la comisión de selección.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases de selección del alumnado perteneciente al proyecto Puente Genil Emplea Joven, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil en segunda convocatoria 2017, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, su punto 3 del orden del día.

Puente Genil
La Secretaria General
(Firmado electrónicamente)

